



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 109 -2017-COFOPRI/DE

Lima, 05 JUL. 2017

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, aprobado por Decreto Supremo N° 025-2007-VIVIENDA, concordante con el tercer párrafo del artículo 2° del Decreto Legislativo N° 803, modificado por la Cuarta Disposición Complementaria de la Ley N° 28923, establecen que el Director Ejecutivo es la máxima autoridad de COFOPRI, quien ejerce la titularidad del pliego presupuestal;

Que, mediante la Ley N° 30137, se establecen criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada para efectos de reducir los costos del Estado;

Que, asimismo, a través del Decreto Supremo N° 001-2014-JUS, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 30137, que define el procedimiento y aplicación de los criterios priorización establecidos por la misma;

Que, el citado Reglamento establece en su artículo 4° que: "Cada Pliego contará con un comité de carácter permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa Juzgada". Asimismo, el artículo 5° señala que el referido Comité estará integrado por: El titular de la Oficina de Administración, quien lo presidirá; un representante de Secretaría General; el titular de la Procuraduría Pública de la entidad; el titular de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, un representante designado por el Titular del Pliego;

Que, con la Resolución Directoral N° 023-2014-COFOPRI/DE del 28 de febrero de 2014, se conformó el Comité encargado de elaborar y aprobar el "Listado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada", cuya conformación fue modificada mediante las Resoluciones Directorales N° 030; 055 y 116-2016-COFOPRI/DE del 11 de marzo, 10 de junio y 26 de octubre de 2016, respectivamente;

Que, la señora Mariela Esther Álvarez Muñoz, representante de la Secretaría General ante el Comité encargado de elaborar y aprobar el "Listado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada", ha dejado de prestar

servicios a la entidad; motivo por el cual, es necesario recomponer el citado órgano colegiado;

Que, de conformidad con el artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, aprobado por Decreto Supremo N° 025-2007-VIVIENDA, el Director Ejecutivo es el Titular de la Entidad;


De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30137, el Decreto Supremo N° 001-2014-JUS y el Decreto Supremo N° 025-2007-VIVIENDA; y, con el visado de la Secretaría General, la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Incorporar al señor Eduardo Bartra Choclott en el Comité encargado de elaborar y aprobar el “Listado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada” del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, en representación de la Secretaría General y en reemplazo de la señora Mariela Esther Álvarez Muñoz.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Notificar la presente resolución a los integrantes del Comité encargado de elaborar y aprobar el “Listado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada” de COFOPRI para su conocimiento.

**Regístrese, comuníquese y publíquese en el Portal Institucional**

  
.....  
JOSE LUIS QUILCATE TIRADO  
Director Ejecutivo  
Organismo de Formalización de la  
Propiedad Informal - COFOPRI